

112

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

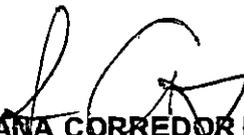
Bogotá D. C. 25 SET. 2020

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: No. 110013103003201900013

En atención a lo peticionado por el gestor judicial del extremo ejecutante en los anteriores memoriales por ser lo procedente el Despacho, DISPONE: REQUERIR a la DIAN a efectos que en termino de diez (10) días proceda a informar sobre el estado actual del demandado AINPRO S.A. conforme a las previsiones del artículo 630 del Estatuto Tributario, en los términos establecidos y tal como se le comunicó por oficio No. 287 de 1 de marzo de 2019 (fl. 82 c.1.).

El informe de títulos que antecede (fl.120) elaborado por la Secretaría del Juzgado en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
LA JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 39 hoy
28 SET. 2020

NILSON GIOVANNI MORENO LOPEZ
SECRETARIO